San Juan, 16 de diciembre de 2019.

# DECRETO N.º 1087-P

VISTO:

 El expediente 5163, iniciado por señores diputados miembros de la Comisión Permanente, en el que solicitan se convoque a la *Segunda Sesión Extraordinaria*, para el día 19 de diciembre a las 9:00 horas, con el objeto de dar tratamiento a los asuntos obrantes en expedientes: 5044, Mensaje N.º 0087 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Impositiva Año Fiscal 2020; 5043, Mensaje N.º 0086 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal Año 2020; 5045, Mensaje N.º 0088 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica la Ley N.º 151-I, Código Tributario de la Provincia de San Juan; y la toma de juramento por parte de esta Cámara de Diputados al nuevo Defensor del Pueblo de San Juan, designado por Resolución N.º 185/19; y,

CONSIDERANDO:

 Lo dispuesto por el Artículo 153 de la Constitución Provincial y el Artículo 23, Inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

 Que es necesario dictar el decreto de convocatoria;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y

PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1.º-** Convócase a los señores diputados a celebrar la *SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA*, para el día jueves 19 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

**PUNTOS PARA SU TRATAMIENTO**

1. Toma de juramento al Dr. Pablo Alberto García Nieto, en el cargo de Defensor del Pueblo de San Juan.

5043

2. Mensaje N.º 0086 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal Año 2020.

5044

3. Mensaje N.º 0087 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Impositiva Año Fiscal 2020.

5045

4. Mensaje N.º 0088 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica la Ley N.º 151-I, Código Tributario de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2.º-** Por Secretaría Legislativa cítese a los señores diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1.º del presente.

**ARTÍCULO 3.º-** Comuníquese y archívese.

*FIRMAN:*

*Dr. Roberto Guillermo Gattoni - Vicegobernador y Presidente Nato de la C. D.*

*Dr. Nicolás E. Alvo López - Secretario Legislativo*